

seccionador 7814", en los términos municipales de Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra, promovido por Iberdrola.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes, para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias y Área de Conservación de Flora y Fauna). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/13.166/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de diciembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto mediante criterio único para la adjudicación del contrato de servicios de "Limpieza, conservación y adecuación de áreas sociorecreativas de las comarcas forestales VI y VII de la Sección II-Sur/Este de la Comunidad de Madrid, años 2010, 2011".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10-AT-00109.5/2009 (11-B/10).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Limpieza, conservación y adecuación de áreas socio-recreativas de las comarcas forestales VI y VII de la Sección II-Sur/Este de la Comunidad de Madrid, años 2010, 2011".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dieciocho meses, comenzando el día 1 de enero de 2010 o, en su defecto, desde la formalización del contrato, procediéndose, en su caso, a reajustar el precio del contrato y la garantía definitiva, y hasta el 30 de junio de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Criterio precio.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total, 538.136,76 euros.
 - Valor estimado: 958.006,40 euros.
5. Garantía provisional: 14.370,10 euros.
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - c) Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 810.
 - e) Telefax: 915 803 993.
 - f) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: Según el artículo 64, apartado c) de la LCSP, se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Criterios de selección: Se tendrá en cuenta aquellas empresas que presenten una declaración relativa a la cifra de negocios anual con un importe medio de 480.000 euros.
 - Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Según el artículo 67, apartado a) de la LCSP, se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario será una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Criterios de selección: Se valorarán únicamente los servicios realizados de limpieza de basuras en montes y jardines y de trabajos de conservación y mantenimiento de los mismos y de sus infraestructuras (reparación de abrevaderos, cerramientos y vallados, fuentes, caminos, pasos de agua, mobiliario de exterior, cartelería, plantaciones, desbroces, riegos, podas, etcétera). Se valorará la ejecución de, al menos, un servicios de estas características. Según el artículo 67, apartado e) de la LCSP, se acreditará mediante las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Criterios de selección: El responsable de la ejecución del contrato estará en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero de Montes. Clasificación del contratista, asimilable a la solvencia exigida: Grupo: O, U; subgrupo: 6, 1, y categoría: B, A.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CO-

MUNIDAD DE MADRID. Si el plazo finalizase en sábado o inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - 2.º Domicilio: Calle Princesa, número 3, décima planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28008 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las ofertas económicas:
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Domicilio: Calle Princesa, número 3, primera planta.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: Al octavo día natural siguiente al fijado como fecha límite del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o inhábil, se celebrará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las doce.
 - 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
 - 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
 - 13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/4.947/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias: “Colada del Congosto”, “Colada de la Casa de Eulogio al Puente de Arganda” y “Colada de la Posesión”, del término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), fue aprobado por Orden Ministerial de 18 de diciembre de 1950 y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el 24 de diciembre de 1950.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas”.

Dicho precepto también dispone que “iniciado el procedimiento no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas a que se refiera el deslinde, mientras este no se lleve a cabo”.

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años, a contar a partir del presente Acuerdo de Inicio, tal y como establece la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Ade-

cuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de deslinde será la Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y cumpliéndose las previsiones legalmente previstas, esta Dirección General del Medio Ambiente

ACUERDA

Primero

La iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias “Colada del Congosto”, “Colada de la Casa de Eulogio al Puente de Arganda” y “Colada de la Posesión”, del término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las Vías Pecuarias el día 9 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, sito en la plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, de Rivas-Vaciamadrid, 28522 Madrid.

Durante dichas operaciones podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/41.363/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Montejo de la Sierra (Madrid).

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Montejo de la Sierra (Madrid), fue aprobado por Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1969 y publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el 10 de enero de 1970.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las vías pecuarias previamente clasificadas”.

Dicho precepto también dispone que “iniciado el procedimiento no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas a que se refiera el deslinde, mientras este no se lleve a cabo”.

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años, a contar a partir del presente Acuerdo de Inicio, tal y como establece la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Ade-

cuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de deslinde será la Dirección General del Medio Ambiente, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 26/2009, de 26 de mar-